

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

**Exp. 2023-32-1-0000166**

**Montevideo, 06 de septiembre de 2023**

**R/D N. ° 221/2023**

**VISTO:** la nota presentada por el Sr. Gerente Técnico, Tte. Cnel. (Av.) (R.) Yamandú Morán, que luce en fs. 1 de este expediente, solicitando informe jurídico al respecto del pago de viático a pasantes que realizan tareas en el interior del país;

**RESULTANDO:** el informe jurídico del Dr. Matías Álvarez que luce en fs. 3 donde se expresa que: «el viático constituye una suma de dinero que se abona al funcionario que debe desempeñarse transitoriamente fuera de su lugar habitual de trabajo» y que: «claramente los pasantes no tienen calidad de funcionarios públicos en sentido estricto, corresponde considerar que el abono de esta partida se vincula no con su condición de tal, sino con la prestación de un servicio fuera del lugar habitual»;

**CONSIDERANDO:** que, este directorio entiende que los pasantes deberían percibir el reembolso de los gastos de alimentación, hospedaje y transporte;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013;

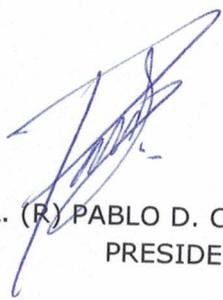
### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

#### **RESUELVE:**

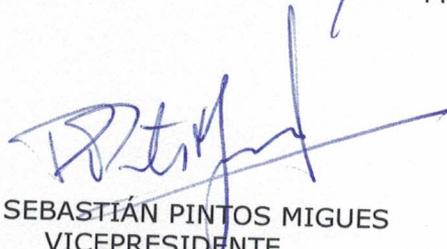
1º) Reembolsar gastos de alimentación, hospedaje y transporte a los pasantes que cumplan funciones en el interior del país, de acuerdo al instructivo aprobado en la R/D N. ° 204/2023.

2º) Notificar a la Gerencia Técnica.

3º) Pasar a conocimiento del Área de Administración y por su intermedio a la División Gestión Humana a los efectos que correspondan.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

Ref.: Exp. 2023-32-1-0000166  
R/D N.º 221/2023